

AVISO DE CONVOCATORIA

FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO - FUGA. LICITACIÓN PÚBLICA NO. FUGA-LP-99-2021.

1. ENTIDAD CONTRATANTE: Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA identificada con NIT. 860.044.113-3, ubicada en la Carrera 3 # 10 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente y únicamente a través de SECOP II, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando en el acto administrativo correspondiente así lo señale. La FUGA por su parte requerirá a los proponentes a través de la plataforma Transaccional SECOP II. No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3. OBJETO: Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional – Grupo No. 1 / Grupo No. 2.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de Selección Objetiva corresponde a la Licitación Pública, teniendo en cuenta que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que “... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: “1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo ...” y del análisis de la norma transcrita y las características técnicas y jurídicas del objeto contractual se tiene que:

a. En el objeto de la contratación confluyen varias actividades a desarrollar que se deben cumplir cada una con condiciones y especificaciones especiales, previstas en el estudio previo técnico, y por tanto aquel objeto es complejo.

b. El presupuesto oficial estimado a contratar es de **\$2.275.657.624**, ubicándose dentro de la mayor cuantía prevista para la entidad y descartando por dicha razón, la aplicabilidad de la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

c. Los servicios requeridos NO son de características técnicas uniformes, que eventualmente determinarían la procedencia de un proceso de subasta inversa.

d. Para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

GRUPO No. 1: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

GRUPO No. 2: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II, el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co hasta el 11 de junio de 2021 hasta las 03:00 p.m.



7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la presente contratación se estima el presupuesto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$2.275.657.624) valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, divididos en dos (2) grupos de la siguiente forma:

- **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No. 1:**

El presupuesto oficial estimado para el **GRUPO No. 1** es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$1.898.801.000)**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Esta suma se distribuye para las vigencias 2021, 2022 y 2023 así:

- **Recursos para la vigencia 2021:** La suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE PESOS (\$265.000.000) M/cte.**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
- **Recursos para la vigencia 2022:** La suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE PESOS (\$854.039.000)**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
- **Recursos para la vigencia 2023:** La suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE PESOS (\$776.762.000)**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

| NÚMERO CDP | FECHA CDP | VALOR CDP | VIGENCIA |
|------------------------------|---------------------|----------------|--------------------------|
| No. 174 – BogoData 148674 | 30 de abril de 2021 | \$ 265.000.000 | 2021 |
| | | \$ 854.039.000 | 2022 (Vigencias Futuras) |
| | | \$ 776.762.000 | 2023 (Vigencias Futuras) |

- **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No. 2:**

El presupuesto oficial estimado para el **GRUPO No. 2** es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$376.856.624)** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

| NÚMERO CDP | FECHA CDP | VALOR CDP | VIGENCIA |
|-------------------|---------------------|---------------|----------|
| No. 171 - BogData | 27 de abril de 2021 | \$149.104.406 | 2021 |



| | | | |
|-----------------------------|---------------------|---------------|------|
| 147503 | | | |
| No. 170 - BogData 147489 | 27 de abril de 2021 | \$227.752.218 | 2021 |

• **NOTAS COMUNES PARA LOS GRUPOS No. 1 Y No. 2:**

El presupuesto se estimó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la dependencia solicitante de la contratación y la dimensión de las metas estimadas en los proyectos de inversión. Esto con el fin de garantizar los insumos y servicios necesarios para cada actividad en cada grupo, teniendo en cuenta que estos requerimientos podrían variar de acuerdo con la complejidad operativa y dinamismo de cada una de estas actividades.

Del mismo modo, se pone de presente que, en el marco del estudio de mercado realizado, y conforme los bienes y servicios a contratar para el grupo No. 2 se efectuó el análisis frente a la aplicabilidad de impuestos frente a los bienes y servicios a contratar, identificando los bienes gravados y lo no gravados. Lo anterior, fue revisado y avalado por la profesional especializada de la Subdirección de Gestión Corporativa de la entidad con funciones de contadora y los apoyos financieros de las dependencias, como parte del plan de mejoramiento adelantado por la entidad.

Nota No. 1: Aunque el valor del contrato será igual al del presupuesto oficial establecido para cada grupo, la adjudicación se hará teniendo en cuenta el valor unitario de cada ítem incluido IVA, ofrecido por el adjudicatario y la ejecución se hará de acuerdo a lo requerido por la Entidad.

Los precios unitarios se deberán mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota No. 2: La ejecución del contrato será a monto agotable.

Nota No. 3: Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente para la elaboración de su oferta.

Nota No. 4: El valor unitario TOTAL + IVA, por cada ítem ofertado por el proponente, será el valor tenido en cuenta para realizar la evaluación de las propuestas económicas. Luego de realizar la corrección aritmética, si hay lugar a ello, el valor total por ítem + IVA, incluido en la propuesta no podrá superar el valor total estimado en el estudio de mercado por cada ítem.

8. ACUERDOS COMERCIALES

LA FUNDACIÓN procede en cumplimiento del numeral del artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, hacer mención y dejar constancia de la aplicación de acuerdos comerciales, tal y como se pasa a señalar a continuación:

GRUPO No. 1 –SAC-

| Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación |
|----------------------|--------|--------------------------|---|--|
| Alianza Pacífico | Chile | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO |
| | Perú | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO |
| Corea | | NO | NO | NO |

| | | | | |
|-------------------------|--------------------|----|----|----|
| Costa Rica | | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO |

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el proceso de contratación establecido para el grupo 1, si está cubierto por Acuerdos Comerciales teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, así:

| Acuerdos Comerciales | Acuerdo aplicable al presente proceso de selección |
|---|--|
| Chile Ley 1189 de 2008 - Capitulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile | SI |
| Triángulo del Norte Ley 1241 de 2008 - Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras | SI |
| Unión Europea Ley 1669 de 2013 - Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú | SI |
| Comunidad Andina Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina | SI |

La FUGA también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>).

GRUPO No. 2 -SGCB

| Acuerdos Comerciales | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación |
|-------------------------|--------------------------|---|--|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO |
| | Perú | SI | NO |
| Chile | | SI | NO |

| | | | | |
|-------------------------|------------------|----|----|---|
| Costa Rica | | SI | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SI | SI | Nº2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial. |
| Unión Europea | | SI | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI |

NOTA: El valor del presupuesto establecido para el presente proceso no supera el valor base establecido como requisito a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales para la Entidad estatal conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el proceso de contratación establecido para el grupo 2, **NO** está cubierto por Acuerdos Comerciales teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de Colombia Compra Eficiente.

La FUGA también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>).

9. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Conforme lo establecido en concepto C – 043 de 2021 del 9 de febrero de 2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, rector del Sistema de Compra Pública de Colombia, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, hasta tanto no se expida el decreto reglamentario que fije las condiciones de operatividad del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, cuente con la capacidad jurídica, financiera, técnica, para desarrollar el objeto contractual y acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

11. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se aplicará el siguiente procedimiento para evaluar las propuestas habilitadas en el Grupo No. 1, así:

| FACTOR | DESCRIPCIÓN DEL FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTAJE MÁXIMO TOTAL |
|--------------------------|--|----------------|----------------------|
| CALIDAD / TÉCNICO | Coordinador técnico y de producción para la ejecución del contrato (5 Años de experiencia) | (20) Puntos | (39) Puntos |
| | Ejecutivo de cuenta para la ejecución del contrato (4 Años de experiencia) | (15) Puntos | |

| | | | |
|---|--|-------------|--------------------|
| | Horas adicionales de alquiler de la sección “alquiler de equipos y elementos de producción” del anexo técnico del Grupo No. 1. | (4) Puntos | |
| ECONÓMICO | Evaluación Económica | (50) Puntos | (50) Puntos |
| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | Protección a la Industria Nacional. | (10) Puntos | (10) Puntos |
| VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | Vinculación de Personal en Condición de Discapacidad | (1) Punto | (1) Punto |
| TOTAL | | | 100 PUNTOS |

Se aplicará el siguiente procedimiento para evaluar las propuestas habilitadas en el Grupo No. 2, así:

| FACTOR | PUNTAJE |
|--|------------|
| Evaluación Técnica | 30 |
| Evaluación Económica | 59 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 10 |
| Vinculación de Personal en Condición de Discapacidad | 1 |
| Total | 100 |

12. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos mencionados en el Decreto en referencia, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia, el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

13. CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|-------------------------------------|--|
| Aviso de Convocatoria | 06 de mayo de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones | 06 de mayo de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones (10 días hábiles) | 21 de mayo de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego | 26 de mayo de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo | 27 de mayo de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de Aclaraciones y Revisión de pliegos y Asignación de Riesgos | 28 de mayo de 2021 a las 09:00 a.m. | Google Meets (Servicio de video-comunicación). El link se remitirá mediante aviso – mensaje publico en el SECOP II |

| | | |
|--|---|--|
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo | 01 de junio de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo | 04 de junio de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | Hasta tres (3) días hábiles anteriores al cierre. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Cierre del proceso | 11 de junio de 2021 hasta las 03:00 p.m. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Informe de Evaluación Preliminar | 18 de junio de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes | 25 de junio de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Respuestas a las observaciones de la evaluación. Informe definitivo de evaluación. | 29 de junio de 2021. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de Adjudicación | 30 de junio de 2021 a las 09:00 a.m. | Google Meets (Servicio de video-comunicación). El link se remitirá mediante aviso – mensaje público en el SECOP II |
| Firma del contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. | SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición del Registro Presupuestal | Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. | Fundación Gilberto Álzate - FUGA |
| Entrega garantías | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. | Fundación Gilberto Álzate - FUGA |

14. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia y enviar las correspondientes solicitudes, observaciones y/o documentos al correo electrónico secop2@fuga.gov.co.

15. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.